

## **1. Campaña de desprestigio contra el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ¿Qué se busca?**

Se puso de moda cuestionar a través de los medios de comunicación masiva los dictámenes forenses emitidos por los diferentes peritos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que son aportados a procesos judiciales, como si esos dictámenes no fueran objeto de revisión por las partes interesadas dentro de esos procesos, y no fueran susceptibles de ser examinados y debatidos dentro de las pautas establecidas por el Código de Procedimiento Penal. Y también como último grito de la moda, se está acudiendo con sospechosa frecuencia a tildar de “corruptos” a los peritos que en cumplimiento de su función y siguiendo estrictos parámetros técnicos y científicos rinden esos dictámenes.

Poner en la picota pública a los peritos del INMLCF con cuestionamientos infundados, y atreverse a publicar temerarias acusaciones respecto a que los dictámenes emitidos por esta entidad son producto de la corrupción, no deja de ser más que un atentado irresponsable, pero no ingenuo. Cada vez es más claro que toda la campaña de publicidad negativa que se está adelantando contra el INMLCF obedece a un premeditado propósito orientado a socavar la importante función que desarrolla esta entidad, no sólo para la ciudadanía si no también como garante del estado social de derecho, a través del apoyo técnico y científico que presta a la administración de justicia.

El Consejo Superior de la Judicatura ha estrenado en este caso, con bastante presteza, por demás, una norma reciente que le permitiría, según su interpretación, investigar a los peritos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por su labor como auxiliares de la justicia. Habrá que verificar si realmente tiene esa potestad y dudamos que pueda ejercerla con solvencia, teniendo en cuenta que ha iniciado sus funciones suspendiendo de sus cargos a peritos cuestionados antes de adelantarles un debido proceso. Consideramos que es al mismo Instituto al que le corresponde adelantar en primera instancia las investigaciones disciplinarias a sus servidores, cuando a ello haya lugar, y dentro de las pautas, insistimos, del debido proceso, más aún tratándose de asuntos que tienen que ver con la aplicación de conocimientos muy específicos, como son las evaluaciones forenses y los informes periciales, tarea que ha desarrollado el INMLCF con toda idoneidad, por ya cerca de cien años.

Todo dictamen médico forense puede ser motivo de controversia, objeciones y contradicciones, por cuanto se rinde dentro de procesos legales en los que participan partes en conflicto. Pero es claro que de hacer carrera esta forma de manipular la información a través de los medios de comunicación, para descalificar sin elementos de juicio los conceptos periciales y para desconocer la seriedad del trabajo forense, los servidores del Instituto, cuya labor ya implica riesgos de diversa índole (biológicos, químicos, físicos, psicosociales y de seguridad), estaremos cada vez más expuestos al riesgo de ser judicializados de manera arbitraria, con el propósito de echar abajo los informes periciales que incomoden a alguien. Y en riesgo de que se siga atentando contra nuestro buen nombre, contra nuestra seguridad personal y contra nuestro derecho al trabajo

Si se habla de impunidad, el Consejo Superior de la Judicatura tendría que empezar por mirarse en el espejo: está seriamente cuestionado por el carrusel de nombramientos de magistrados auxiliares que con esa palomita consiguen jugosas pensiones que resquebrajan el erario público. Se ha considerado la posibilidad, en el marco del proyecto de reforma constitucional a la justicia, de suprimir esa institución. ¿Será que busca, ganar protagonismo atacando arbitrariamente a una entidad como Medicina Legal y sus peritos, que están en franca desventaja por cuanto se limitan a cumplir sus funciones científicas y técnicas sin pretender logros politiqueros?

Hacemos un llamado a todos los servidores públicos del Instituto y en general a los servidores de la Rama Judicial y la ciudadanía a sumar nuestros esfuerzos en la búsqueda de condiciones de plena autonomía y reconocimiento y a respaldar las acciones que se adelanten en rechazo de las injerencias de quienes pretenden obtener resultados procesales mediante afirmaciones infundadas a través de los medios de comunicación.

## **2. Décima Asamblea Nacional de Delegados de SINDEMEDI LEGAL**

Se realizó de manera exitosa la Décima Asamblea Nacional de Delegados de nuestra organización sindical los días 24 y 25 de noviembre. Se desarrollaron importantes y fructíferos debates y se

trazaron políticas a seguir ante las situaciones críticas que afectan al Instituto y a sus servidores, como son el precario presupuesto, los bajos salarios, y la campaña de desprestigio que se ha venido adelantando contra la entidad.

Se eligió una nueva Junta Directiva Nacional de SINDEMILEGAL, conformada por las siguientes personas, la cual asumirá sus funciones a partir de su registro ante el Ministerio del Trabajo:

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1	<b>PAULO RODRÍGUEZ QUIROGA</b>	Presidente
2	<b>LESLY DEL PILAR RODRÍGUEZ ROJAS</b>	Vicepresidente
3	<b>LILIANA CIFUENTES OSORIO</b>	Secretaria General
4	<b>GABRIEL ALBARRACÍN RAMÍREZ</b>	Tesorero
5	<b>SOL ÁNGEL ARDILA PARRA</b>	Fiscal
6	<b>LYDA CONSUELO HERNÁNDEZ</b>	Vocal
7	<b>JUAN HERNANDO LOPEZ ARCHILA</b>	Vocal
8	<b>MARIA AMALIA CALVACHE SANTACRUZ</b>	Vocal
9	<b>JORGE HUMBERTO MARTÍNEZ CELIS</b>	Vocal
10	<b>ALBERTO LOMBANA LEMA</b>	Vocal

## 2. La Resolución 000900 de noviembre 8 de 2011

En relación con la Resolución 000900 del 8 de noviembre de 2011, “por la cual se reglamenta la jornada laboral” ha causado rechazo por parte de los servidores del Instituto el artículo 2º., En el que se establece que las jornadas de turnos “únicamente se podrán aplicar por razones del servicio debidamente justificadas al personal que desempeña funciones en las áreas de Clínica, Patología, Balística, Lofoscopia, Información de personas fallecidas, Fotografía y Rayos X”; con lo cual se excluyen de esa modalidad laboratorios como Toxicología, Estupefacientes, Genética, Biología, Evidencia Traza y Grafología, entre otros, que tendrían que pasar a jornada ordinaria, salvo que una vez presenten sus argumentos se les autorice mantenerse en turnos, aplicando el artículo 9 de la Resolución, según lo planteado por el Director General en la reunión que sostuvo con funcionarios de la Regional Bogotá el 18 de noviembre.

SINDEMILEGAL informa al conjunto de los servidores públicos del Instituto, que durante el proceso de elaboración de la Resolución 000900 que adelantó el Comité Directivo de la entidad, nuestra organización presentó observaciones en relación con varios aspectos de esa resolución, y que respecto al tema de la modalidad de turnos, tanto en sucesivas reuniones con el señor Director General, como en oficios dirigidos al Jefe de Personal y al mismo señor Director General, hemos sostenido la conveniencia de **mantener dichas jornadas para todas las áreas misionales**, teniendo en cuenta, entre muchos otros, los siguientes aspectos:

1. Ampliación del tiempo de servicio institucional, al permitir atención durante 12 horas al día y los fines de semana.
2. Compensación de las desventajas salariales (opción de un segundo ingreso).
3. Reducción del Impacto Psicosocial que implica el trabajo en una entidad que permanentemente asume las consecuencias de la violencia.
4. Reducción de la exposición diaria a riesgos biológicos, químicos, ergonómicos.
5. Reducción de interferencias audio-visuales.
6. Mayores niveles de productividad.
7. Mejor uso de la infraestructura locativa y de equipos, en mayor concordancia con las políticas de Salud Ocupacional.
8. La modalidad de turnos como un incentivo no económico que estimule el clima Organizacional
9. Brindar mejores condiciones para el tiempo dedicado a la familia.
10. Alivio para los servidores frente a las críticas condiciones de movilidad en Bogotá y otras ciudades.

En reunión sostenida por nuestra Junta Directiva Nacional con el Doctor Valdés el pasado 23 de noviembre, **reiteramos nuestro planteamiento en el sentido de que se mantenga la posibilidad**

**de la modalidad de turnos para todas las áreas misionales**, concertándola con los grupos de acuerdo con las condiciones de cada Regional, tal como ellos lo solicitaron.

En la misma reunión se aclaró que para efectos de compensación de tiempo se tendrá en cuenta el “horario habitual” (jornada de turnos u ordinaria tal como se definen en el artículo 2 de la Resolución), y no el máximo de 176 horas; el señor Director manifestó que se aclararía ese aspecto a través de la página Web.

Por otra parte, el día 25 de noviembre en la Asamblea Nacional de Delegados, una comisión de los laboratorios de la Regional Bogotá informó a los assembleistas, sobre el Derecho de Petición que se radicaría ante la Dirección General solicitando, entre otras cosas, la modificación del artículo 2 de la Resolución. Hacemos un llamado a los servidores públicos de nuestra entidad, para cerrar filas de unidad alrededor de la defensa de nuestros derechos y de la sobrevivencia de la entidad.

## **JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINDEMILEGAL**

**JUNIO 2009 - NOVIEMBRE 2011**